

MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 3

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2016-11596** *Notificación de resolución de la Alcaldía, de requerimiento de adopción de medidas urgentes en parcela sita en Cudón, barrio La Llama, 44 A.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 4/11/2016, en relación al requerimiento de adopción de medidas urgentes en parcela sita en Cudón, barrio La Llama, 44 A, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

### RESUELVO

1º. REQUERIR a la sociedad limitada Aljacons y a don Carlos de Miguel González, para que proceda en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a adoptar las medidas urgentes y necesarias en la parcela sita en La Llama, 44 A, de Cudón, con referencia catastral número 8170002VP1087S0001GQ; consistentes en el desbroce de la parcela con desinsectación/desratización si procede, así como el vallado perimetral hasta una altura mínima de dos metros, con ocultación de vistas.

2º. NOTIFICAR esta Resolución a los interesados.

Comunicarle que contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes RECURSOS:

a) Con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 22 de diciembre de 2016.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2016/11596

CVE-2016-11596